

No hay costumbres que no tengan su razon de ser; por tal causa, si ellas son el espejo de los conocimientos, los ciudadanos mas adelantados en estos tienen el deber de difundirlos entre el pueblo para que pueda aprovecharse de ellos en su propio bien y de esta manera las costumbres sean una eficaz garantía del adelantamiento del pueblo y de la prosperidad de la nacion.

De todas las costumbres que hay en la República una de las que con mas esfuerzo deben combatirse es la de solicitar el auxilio y el concurso del gobierno en todo y para todo. Procede esa costumbre de las tradiciones coloniales que dan al gobierno una verdadera superioridad sobre el pueblo y de que no está aún bastante comprendida la idea de la soberanía del hombre. Y ocasiona esta costumbre dos gravísimos daños para el país: el de perpetuar la errónea idea de la soberanía del poder supremo, que no es sino el encargado de su ejercicio y el de ahogar en su germen la libertad, la actividad y la iniciativa individuales, sin las que no hay verdadera fuerza ni prosperidad de las naciones.

CAPITULO V.

DE LA DIVISION TERRITORIAL.—DEL TERRITORIO MEXICANO.

Verdad es incontrovertible que la propiedad territorial es una condicion necesaria para la existencia de toda nacion. Si en teoría no pudiera demostrarse esta verdad, bastaria para no dudar de ella la sola consideracion de lo que acontece al pueblo hebreo, quien á pesar de que tiene el centro de union de una creencia religiosa invariable y la identidad de costumbres

y con frecuencia hasta de ocupaciones de los miembros de ese pueblo, no puede formar una sociedad independiente de las sociedades en que vive y mucho ménos una nacion.

Se puede concebir, y es comun y frecuente, la existencia del individuo sin propiedad en el territorio; pero en verdad no puede comprenderse cómo existiria una nacion en territorio ajeno. La soberanía en semejante hipótesis seria un absurdo. Los poderes públicos, así el administrativo como los otros, no pueden ejercerse sino dentro del territorio nacional y su accion no puede seguir al ciudadano fuera del mismo territorio, salvo el caso en que algunas naciones se hiciesen esta concesion ó en que los actos del ciudadano ejercidos fuera de su patria hayan de tener en alguna manera su cumplimiento ó verificativo dentro del territorio nacional.

La vital importancia de la propiedad en el territorio nacional ha hecho que todas las naciones cuiden de que no haya desmembracion alguna de él, y aun las tribus salvajes se defienden contra toda violacion del territorio que ocupan. En la República Mexicana ha cuidado el poder legislativo de expresar que no se comprende la facultad de enajenar ni ceder parte alguna del territorio nacional entre las extensísimas y frecuentes autorizaciones que ha dado al Ejecutivo, en ocasiones de grave peligro ó conflicto para la patria.

Grande es la importancia que generalmente se da al acierto en la division territorial como condicion indispensable de toda buena administracion, y para obtener su acierto se tienen como reglas seguras las siguientes: uniformidad en la division territorial: igualdad en los términos de ella: que sean estos medianos y sus límites favorezcan la unidad administrativa.

Como es fácil comprender, estas reglas provienen de la idea de centralizacion administrativa y tienden á que ninguna de las secciones ó partes que componen la unidad nacional pueda

sobreponerse á las demas, ni sirva de foco ó de apoyo para la creacion de intereses que en algun caso pudieran llegar á imponer al gobierno.

Ciertamente el acierto en la division territorial es condicion indispensable de toda buena administracion; mas no debé ser para correr un nivel inflexible sobre todas las fracciones que forman la Nacion, sino con el fin de evitar cualquier género de dificultades para la eficacia de la administracion y de aprovechar todas las circunstancias que puedan favorecer al individuo y al conjunto de la sociedad. Seria por ejemplo desatinada la division territorial que formara las municipalidades de poblaciones distantes entre sí y aun separadas por grandes dificultades del terreno, que se opusieran á la fácil comunicacion entre las mismas poblaciones. Mala seria la division territorial que produjera el resultado de que las municipalidades y distritos ó partidos no tuvieran elementos suficientes no solo para satisfacer sus necesidades, sino aun para el fomento y desarrollo de las mejoras de que fueran capaces.

En virtud de la organizacion nacional los poderes federales no tienen autoridad ninguna para ingerirse en la division territorial de los Estados y esta depende exclusivamente de ellos mismos, porque son libres y soberanos para todo lo que toca á su régimen interior. Unicamente pueden ejercer autoridad los poderes federales en cuanto á la division del Distrito federal y del territorio de la Baja-California, único que en la actualidad existe.

Aquí parece conveniente expresar la idea de que el territorio nacional está bajo la vigilancia y salvaguardia de la Federacion, de manera que todos los Estados garantizan su propiedad. El poder supremo que es necesario para la enajenacion de parte del territorio, se ejerceria por todos los Estados por medio de los poderes federales y no solamente por aquel ó aquellos

Estados cuyo territorio se hallara comprometido. El Congreso de la Union es quien tiene, conforme al artículo 72, fraccion I de la constitucion, la facultad de admitir nuevos Estados en la Federacion Mexicana y con ellos nuevos territorios. La desmembracion del que actualmente tiene la República exigiria el concurso y consentimiento de los Estados por la circunstancia de que dicha desmembracion importaria una reforma á la constitucion, la cual declara la extension y límites del territorio nacional, en los artículos 42 y siguientes hasta el 49.

Conforme á los artículos citados el territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la Federacion, y ademas el de las islas adyacentes en ambos mares. Y las partes integrantes de la Federacion son: los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacan, Nuevo-Leon y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatan, Zacatecas, y el territorio de la Baja-California. A cuyos Estados deben agregarse los de Campeche, Hidalgo y Morelos, formados en el territorio de otros Estados, previos los requisitos constitucionales, y el de Nuevo-Leon separado de Coahuila. No debiendo erigirse el Estado del Valle sino cuando los poderes federales muden su residencia, el Estado es actualmente Distrito federal y con este carácter es parte de la República.

El territorio de cada uno de los Estados, del Distrito federal y territorio de la Baja-California, se divide en demarcaciones que llevan el nombre de partidos y distritos y estos en municipalidades, de la manera que se expresa en los siguientes párrafos. Tal division es de diverso modo considerada cuando se verifican elecciones populares, porque en tal caso, se reúnen unas fracciones con otras para formar el número de cuarenta

mil habitantes, que exige la constitucion para que sea electo un diputado al Congreso de la Union. Las demarcaciones ne que se ejerce la jurisdiccion de los tribunales federales altera en cierta manera esta division, que no es modificada por la de partidos judiciales, la cual generalmente es igual á la civil de partidos ó distritos políticos, ni ménos por alguna division territorial militar; porque no existiendo conforme á la constitucion el fuero de guerra mas que para los delitos meramente militares y debiendo permanecer el ejército fuera de las poblaciones en los campamentos y fortalezas que disponga el gobierno, una division militar del territorio no tendria objeto.

Los cuerpos que forman el ejército, reunidos en divisiones, mudan de residencia segun conviene al servicio público, sin que para ello haya necesidad de modificar en manera alguna la division territorial que actualmente es como sigue:

DISTRITO FEDERAL.

Superficie, 230 50 k. c. Poblacion, 315,996 habitantes.

Da diez diputados.

Capital, *México*.—Residencia de los Supremos Poderes de la Federacion y centro de la administracion federal. Su municipio comprende la capital, el pueblo de Chapultepec, Molino del Rey y Hacienda de la Teja.

Arzobispado católico. Obispado evangélico.

Determinacion físico-geográfica de la capital, 19° 26' 12'' 04 latitud Norte, y 0° longitud del observatorio de Minería 19° 26' 03'' 10 E. de Minería (la Catedral). La longitud respecto del meridiano de Greenwich es en tiempo 6° 36' 56'' O., y en arco 99° 7' 8'' 04 O. Del meridiano de Paris 101° 27' 18'' O. Del de Madrid 95° 25' 48'' O., y del de Washington 22° 4' 9'' O.

El Distrito está dividido en cuatro Prefecturas y estas en Municipalidades que comprenden las poblaciones siguientes:

PREFECTURA DE GUADALUPE HIDALGO.—Cabecera, la ciudad de su nombre, y cuyo municipio comprende los pueblos de San Juan de Aragon, Atzacualco, Ticoman, Zacatenco y Santa Isabel.

Municipalidad de Atzacualco.—Cabecera, la villa de su nombre, y los pueblos siguientes: Concepcion, San Simon, Santo Domingo, Reyes, San Martin, San Márcos, Santa Catarina, Santa Bárbara, San Andrés, San Juan Mexicanos, San Juan Tepanecos, San Mateo, Xocoyahualco, Santa Cruz del Monte, San Pedro Xalpa, San Bartolomé, San Francisco, Santa Apolonia, Santa Lucía, Santiago, Ahuixotla, San Miguel Aman-tla, Santa Cruz Acayucan, Nextenco, San Lúcas, Santa María, San Bernabé, San Sebastian, Santo Tomás, San Juan Huacalco y San Salvador.

PREFECTURA DE TACUBAYA.—Cabecera, la ciudad de su nombre, cuya municipalidad comprende la cabecera y los pueblos de Nonoalco, San Lorenzo y la Piedad.

Municipalidad de Tacuba.—El pueblo de su nombre y los de San Joaquin, Sanctorum, San Diego Coyaca, Santa Ana Zapotla, Santa Cruz Cacalco, San Francisco Xaltenco, San Juan Amantla, Magdalena, San Antonio Coatlua, Santa María Atlauco, Santiago Huixquiuhac, San Pedro Xala y San Juan Notenco.

Municipalidad de Mixcoac.—El pueblo de su nombre, haciendas y ranchos anexos.

Municipalidad de Cuaximalpa.—Cabecera, el pueblo de su nombre, y los de Chimalpa, Acopilco, San Mateo, y Santa Lucía.

Municipalidad de Santa Fé.—El pueblo de su nombre.

PREFECTURA DE TLALPAM.—Cabecera, la ciudad de su nom-

bre, cuyo municipio comprende los pueblos de San Pedro Mártir, San Andrés, La Magdalena, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, y San Miguel Topilejo.

Municipalidad de San Angel.—Cabecera, el pueblo de su nombre y los de Tizapan, San Gerónimo, Magdalena, Contreras, San Nicolás, San Bernabé, San Bartolo, Santa Rosa, Tepelpán, Clacopac y Chimalistac.

Municipalidad de Coyoacan.—El pueblo de su nombre y los de La Purísima, Niño Jesús, Los Reyes, La Candelaria, San Pablo, Santa Ursula, San Lucas, San Mateo, Culhuacán, Xico, Santa Cruz, Santa Catarina, Axotla y San Francisco.

Municipalidad de Ixtapalapan.—El pueblo de su nombre y los de Mexicalcingo, San Andrés, San Simón, Nativitas, Ixtacalco, Santa Cruz, Santiago, San Miguel, Asunción, Zapotla, Los Reyes, Xicaltenco, Santa Anita, San Juanico, Magdalena y Aculco.

PREFECTURA DE XOCHIMILCO.—Cabecera, la villa de su nombre, cuyo municipio comprende los pueblos de Tepepán, Xicalco, Santiago, San Lucas, Xalpam, San Francisco, San Salvador, Santa Cecilia, San Andrés, San Lorenzo, Nativitas, Santa Cruz, San Gregorio, Tulyahualco, Ixtayopa y San Luis.

Municipalidad de Tlahuac.—El pueblo de su nombre y los de Tlaltenco, Santa Catarina y Zapotitlán.

Municipalidad de Milpa-Alta.—El pueblo de su nombre y los de San Francisco, San Gerónimo, Tepenahuac, Santa Ana, y Tecomic.

Municipalidad de Actopan.—El pueblo de su nombre y los de Xicomulco y Clacoyucan.

Municipalidad de Ostotepéc.—El pueblo de su nombre.

Municipalidad de Hastahuacán.—El pueblo de su nombre y los de Santiago, los Reyes, San Lorenzo, Santa Cruz y Santa Marta.

ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Superficie, 5,740 84 ks. es. Población, 140,630 habitantes. Da cuatro diputados.

Posición geográfica.—Entre los 21° 34' y 22° 20' latitud septentrional, y entre los 2° 50' y 4° de longitud O. de México.

Capital, Aguascalientes, situada á los 21° 48' 30'' latitud N. y 3° 17' 35'' longitud O. de México.

Se divide el Estado en los cuatro distritos siguientes:

AGUASCALIENTES, que se forma de las municipalidades de Aguascalientes y Jesús María, con 74,105 habitantes.

RINCON DE ROMO, que se forma de las municipalidades de Rincon de Romos, San José de Gracia y Cosío que tienen 25,583 habitantes.

OCAMPO, que se forma de las municipalidades de Asientos y Tepetzala, que tienen 19,369 habitantes.

CALVILLO, que se forma de la municipalidad de Calvillo que tiene 21,573 habitantes.

ESTADO DE CAMPECHE.

Superficie, 67,555 87 ks. es. Población, 80,366 habitantes. Da dos diputados.

Posición geográfica entre los 17° y los 20° 55' latitud N., y entre los 6° 32' y 9° 40' longitud oriental de México.

Se divide el Estado en los partidos siguientes:

CAMPECHE, que se forma de las municipalidades de Campeche, con 14,275 habitantes, China, con 1,439, Pocyaxum, con 1,336, Hampolol, con 893, Lerma, con 1,078, Tixmucuy, con 183 y Pich, con 349.

CÁRMEN.—Municipalidades: Cármén, con 6,382 habitan-

tes, Sabancuy, con 247, Palizada, con 2,862 y Mamantel, con 1,262.

CHENES.—Municipalidades: Bolonchen, con 1,832 habitantes, Hopelchen, con 1,637, Jibalchen, con 733, Iturbide, con 352, Sahcabchen, con 389; indios pacíficos, 12,000.

CALKINÍ.—Municipalidades: Calkiní, con 4,192 habitantes, Heselchakan, con 4,633, Tenabo, con 2,579, Cibalcho con 3,153, Nunkini, con 3,290, Becal, con 1,793 y Timun, con 863.

CHAMPOTON.—Municipalidades: Chixebul, con 508 habitantes, Hool, con 478, Pustunich, con 501, Sahcabchen, con 823, Seiba Cabecera, con 236, Sihochac, con 179, Tubusil, con 6,370, Champoton, con 2,105 y Seiba Playa, con 1,411.

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Superficie, 152,329 ks. cs. Poblacion, 98,347 habitantes.

Da dos diputados.

Posicion geográfica entre los 24° 30' y 29° 32' latitud N., y los 0° 27' y 4° 11' de longitud O. de México.

Capital, Saltillo, situada á los 25° 25' latitud N., y 1° 31' longitud O. de México.

Se divide el Estado en los Distritos siguientes:

SALTILLO, que se forma de las municipalidades de Saltillo, con 19,046 habitantes, Ramos Arizpe, con 5,482, Arteaga, con 3,822 y Patos, con 6,500.

PARRAS.—Municipalidades: Parras de la Fuente, con 10,268 habitantes y San Pedro, con 3,000.

VIESCA.—Municipalidades: Viesca, con 5,018 habitantes, y Matamoros de la Laguna, con 6,304.

MONCLOVA.—Municipalidades: Monclova, con 5,449 habitantes, San Buenaventura, con 3,225, Candela, con 3,022,

Ciénegas, con 2,147, Sabinas, con 560, Abasolo, con 2,278, Nadadores, con 2,639, Múzquiz, con 2,863 Progreso, con 1,028. Valladares, con 377 y Sacramento, con 1,212.

RIO GRANDE.—Municipalidades: Zaragoza, con 3,003 habitantes, Piedras Negras, con 2,379, Fuente, con 507, Nava, con 1,578, Guerrero, con 2,267, Morelos, con 1,273, Allende, con 1,552, Rosales, con 1,130 y Ggedo con 468.

ESTADO DE COLIMA.

Superficie, 6,197 ks. cs. Poblacion, 63,333 habitantes.

Da dos diputados.

Posicion geográfica entre los 18° 43' y los 19° 27' longitud septentrional, y los 4° 22' y 5° 36' longitud O. de México.

Capital, Colima, situada á los 19° 11' latitud N. y 4° 36' longitud O. de México.

Se divide el Estado en los partidos siguientes:

COLIMA.—Municipalidades: Colima, con 35,934 habitantes, Cocimatlan, con 4,025, Tecoman, con 3,746, Ixtlahuacan, con 3,118 y Manzanillo, con 4,044.

VILLA ALVAREZ.—Municipalidades: Villa Alvarez, con 6,790 habitantes y Comala, con 5,676.

ESTADO DE CHIAPAS.

Superficie, 43,434 ks. cs. Poblacion, 193,987 habitantes.

Da cinco diputados.

Posicion geográfica entre los 15° y 17° 27' de latitud N. y 4° 50' y 7° 30' longitud E. del meridiano de México.

Capital, San Cristóbal Las Casas, situada á los 16° 34' latitud N. y 6° 29' longitud E. de México.

Se divide el Estado en los distritos siguientes:

SAN CRISTOBAL, con las poblaciones de San Cristóbal, Zinacantan, San Felipe, San Lucas, Teopixcan, Huitztan, Tenejapa, Reforma, Amatenango, Chenavo, Santa Marta, Chamula y Santiago, con 46,750 habitantes.

COMITAN.—Comitan, Zapaluta, Zocoltenanco, San Carlos, Pinola, Alhuatenanco, Chicomulco, San Bartolomé, Concordia, Totolapa y Zoyatitan, con 36,364 habitantes.

TUXTLA GUTIERREZ.—Tuxtla Gutierrez, San Fernando, Cozocautla, Jipiquilac, Suitalapa, Tonalá, Pijipapan y Mapastepec, con 23,545 habitantes.

CHIAPA.—Chiapa, Suchiapa, Acala, Chiapilla, Ixtapa, Soyaló, San Gabriel, Usumacinta, Chiconsen, Coapilla, Copanala y Tecpactan, con 19,799 habitantes.

PICHUCALCO.—Pichucalco, Juárez, Ixtacomitan, Yolosochoapa, Tectuapan, Ixtapangajoya, Chapultenango, Scottepec, Magdalena, Nicapa, Osthuacan, Ixhuatan, Tapilula y San Bartolo, con 15,027 habitantes.

CHILON.—Chilon, Scosingo, Yapalon, Bachagon, Ténango, Huaquitepec, Chamal, Schuc, Sivaca, Siltala y Caniní, con 17,844 habitantes.

SOCONUSCO.—Soconusco, Tapachula, Tuxtla Chico, Mazutlan, Ayutla, Izcuintla, Acacoyahua, Acapetahua, San Felipe, Pueblo Nuevo, Cacahuatan, Huehuetan, Tusantan y Metapa, con 13,546 habitantes.

PALENQUE.—Palenque, Cotasaya, Salto de Agua, San Pedro Savaná, Tumbalá, Tilá y Petlalzinco, con 9,479 habitantes.

SIMOJOBEL.—Simojobel, Jilolol, Plátanos, San Pablo, Pantelo, Huituxpan, Santa Catarina, Sabanilla, Moyoy y Amatan, con 11,633 habitantes.

ESTADO DE CHIHUAHUA.

Superficie, 272,716 ks. cs. Poblacion, 179,217 habitantes. Da cuatro diputados.

Posicion geográfica entre los 25° 50' y 31° 47' latitud septentrional, y entre los 4° 10' longitud occidental de México.

Capital, Chihuahua, situada á los 28° 38' latitud N. y 7° 21' longitud O. de México.

Se divide el Estado en los distritos y cantones siguientes:

Distrito de Iturbide, con 51,643 habitantes, Canton Arteaga, con 10,266, Canton Rayon, con 6,841, Canton Matamoros, con 5,770, Canton Galeana, con 3,354; Distrito de Hidalgo, con 46,694, Distrito de Bravos, con 7,617, Distrito de Guerrero, con 12,324, Distrito de Mina, con 12,462, Canton Victoria, con 7,246, Indígenas de la Tarahumara, con 15,000.

Hay en el Estado las ciudades, villas y pueblos siguientes: Chihuahua, Santa Isabel, San Lorenzo, Cosihuiriachic, Nonoava, San Borja, Aldama, Valle de San Bartolomé, Villa Coronado, Villa Lopez, Urique, Batopilas, Tornachic, Villa Balvanera, San Mateo, Valle José de Olivos, Valle de Santa Cruz, Valle de San Gerónimo, Paso del Norte, Presidio del Carrizal, Villa de Santa Rosalía, La Cruz, Jimenez, Galeana, Presidio de San Buenaventura, Presidio de Antonio Janos, Concepcion Correos, Presidio Naniquipa, Parral, Pilar de Conchos, Cuasapares, Villa Chinipas, Villa San Pablo, Tulimes; Villa Ojinaga, Guadalupe y Calvo, Mineral de Morelos, Idem de Jesus María y José, Uruachic, Rosales y Salebo.

ESTADO DE DURANGO.

Superficie, 110,445 ks. cs. Poblacion, 185,077 habitantes. Da cuatro diputados.

Posicion geográfica entre los 22° 53' 20" y 26° 27' 30" latitud septentrional, y los 3° 45' y 7° 47' longitud occidental de México.

Capital, Durango, situada á los 24° 2' de latitud N., y 4° 52' longitud O. de México.

Se divide el Estado en los partidos siguientes:

DURANGO, municipalidades de Durango, Canatlán y Pueblo Nuevo, con 41,741 habitantes;

NOMBRE DE DIOS, con las de Nombre de Dios, Parrilla, Zuchil, Muleros y Puarras con 17,127.

MEZQUITAL, con la de Mezquital, con 9,048.

CUENCAMÉ, con las de Cuencamé, Peñon Blanco y Santa Clara, con 15,198.

NAZAS, con las de Nazas, San Pedro del Gallo y San Luis de Cordero, con 8,001.

MAPIMÍ, con las de Mapimí, Villa Lerdo y Villa Juarez, con 13,256.

SAN JUAN DE GUADALUPE, con las de San Juan de Guadalupe y San Bartolo, con 5,392.

SAN JUAN DEL RIO, con las de San Juan del Rio, Huichapam, Rodeo, Coneto y Pánuco de Coronado, con 21,300.

INDÉ, con las de Indé, Cerro-Gordo y Bocas, con 9,041.

SANTIAGO PAPASQUIARO, con las de Santiago Papasquiario, Otaes, Baca Ortiz, Papasquiario, Guanacui, Tepehuanes, Barrazas, Presidios, San Gregorio de Cora y San Juan de Camarones, con 19,348.

ORO, con las de Mineral del Oro y San Bernardo, con 7,739.

TAMASULA, con la de Tamasula, Amaculi, Canelas, Topia, Sianori, Copalquin y Tominil, con 15,676.

SAN DÍMAS, con las de San Dímas y Gavilanes, con 2,210.

ESTADO DE GUANAJUATO.

Superficie, 28,827 ks. cs. Poblacion, 728,988 habitantes.

Posicion geográfica entre los 24° y 21' 41" latitud septentrional, y entre 0° 37' y 3° longitud O. de México.

Capital, Guanajuato, situada á los 21° latitud N., y 1° 49' longitud O. de México.

Se divide el Estado en los Departamentos siguientes:

GUANAJUATO, con las municipalidades de Guanajuato, con 56,012 habitantes, La Luz, con 13,670, Silao de la Victoria, con 30,738, Romita de Liceaga, con 15,352, Irapuato, con 25,640, Cuitzeo de Abasolo, con 20,626, Salamanca, con 22,889, Pueblo Nuevo, con 2,438, Valle de Santiago y Jaral, con 21,782, Pénjamo, con 23,166 y Congregacion de Cuernamaro, con 4800.

LEON, con las municipalidades de Leon, con 78,930 habitantes, San Francisco del Rincon, con 16,127, Purísima del Rincon, con 6,919 y Piedra Gorda, con 17,404.

CELAYA.—Municipalidades: Celaya, con 29,203 habitantes, San Miguel de Tetopan, con 171, Rincon de Tamayo, con 208, San Juan de la Vega, con 413, Apaseo, Tenango, Ixtla, San Bartolo y San Pedro, con 16,820, Chamacuero, con 7,844, Neutla, con 2,776, Santa Cruz, con 11,607, Cortazar y el Hualje, con 11,877, Tarimoro, con 7,265, Salvatierra, con 20,688, Moro Leon, con 6,832, Yuriria, con 17,992, Uriangato, con 4,868, Maravatío, con 2,055, Acámbaro, con 15,671, Taramadacua, con 2,567, Tramuco, con 1,471, Tócuaro, con 381, Jerécuaro, con 10,510 y Coroneo, con 2,753.

ALLENDE.—Municipalidades: Allende, con 36,911, Hidalgo, con 44,883, San Felipe, con 35,984, San Juan de Ocampo, con 4,960 y San Diego del Bizcocho, con 11,780.

SIERRA GORDA.—Municipalidades: San Luis de la Paz, con 19,464, Mineral de Pozos, con 4,356, San José de Iturbide.